INFORME DE RE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 24/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS – MSP Y BS" PLURIANUAL ID. N° 374.875.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de julio del año dos mil veintiuno, siendo las 13:00 horas, se procede a iniciar el proceso de **RECTIFICACION** que se realiza sobre el **INFORME DE EVALUACIÓN de las Ofertas en el marco de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 24/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS" – MSP Y BS" PLURIANUAL ID. N° 374.875.-**

Para tal efecto, las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por Resolución S.G. N° 036 de fecha 07 de febrero de 2020, referente a la integración conformación del Comité Evaluado.

Se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por Resolución S.G. N° 236 del 05 de junio de 2020

Abg. Fátima Martínez, representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.A.F.
Abg. Cynthia Cristaldo, representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.A.F.
Dr. Nelson Mitsui, representante del INCAN
Dr. Luis María Alarcón, representante del INCAN

Así mismo se encuentra presente la Dra. Carmen Buzarquis, para prestar asistencia técnica al comité evaluador en el marco de este proceso de Reevaluación ordenada mediante Resolución DNCP Nº 2834/21, quien fue convocada según Nota DLIC N° 864/2021 del 27/07/2021.-

ANTECEDENTES:

RESOLUCIÓN S.G N° 259 de fecha 27/04/2021 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLCUICN SG. N° 485 DE FECHA 12/10/2020, POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTICULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCICN S.G. N° 284 DE FECHA 01/07/2020.

La Resolución DNCP N° 2834/2021 de fecha 30/06/2021 por la cual *"Se hacer lugar a la protesta promovida por la firma QUIMFA S.A., contra la adjudicación de a favor de Scavone Hnos. S.A., y anula la adjudicación del lote 4 de la presente convocatoria y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación.-*

EL Memorándum DLIC –DOC N° 789/2021 de fecha 14/07/2021 la Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Licitaciones – Nivel Central comunica y remite al Comité Evaluador copia de la Resolución DNCP N° 2834/2021 por la cual *"Se ordena hacer lugar a la protesta promovida por la firma QUIMFA S.A., en consecuencia retrotraer a la etapa de evaluación de ofertas"*, en ese aspecto solicita que el Comité se acerque al Departamento de Licitaciones para considerar los puntos observados y proceder a la reevaluación correspondiente.

El Comité de Evaluación menciona que se reúne con base en la Resolución DNCP Nº 2834/2021 de fecha 30/06/2021, a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en la misma.

Así se da inicio a este proceso de REEVALUACIÓN de las ofertas presentadas por los oferentes SCAVONE HNOS S.A., y QUIMFA S.A. conforme al siguiente detalle:

SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES:

Mediante Nota DLIC-DOC N° 847/2021 Y Nota DLIC-DOC N° 848/2021 se ha solicitado a las empresas Scavone Hnos. S.A. y QUIMFA S.A., la presentación de la Extensión de las validez de la Oferta hasta el 30/08/2021 como así también la extensión de la Garantía de Mantenimiento de las Ofertas hasta el 30/09/2021.

En respuesta Scavone Hnos. S.A. en fecha 23/07/2021 remite la nota con las extensiones solicitadas, de la misma manera lo hace la firma QUIMFA según nota de fecha 26/07/2021, cuyas copias de pedido y respuestas se adjunta.

CARMEN BUZARQUIS A
QUIMICO FARMACEUTICO
REG. Nº 1.114

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Cynthia R. Cristaldo R.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 45.254

DR. NELSON MITSUI
CIRUGIA - ENF. DIG.
R.P. 5073

1/56

Mediante Nota DLIC-DOC N° 907/2021 se solicita a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, cuanto sigue:

- *Indique si la empresa QUIMFA S.A., dio cumplimiento a la Ley 6611/16 "Por el cual se reglamenta el Artículo 24 de la Ley N° 1119/1997, "De Productos para la Salud y otros", y se establecen los Requisitos para el Registro de Medicamentos Biológicos y cuales documentos ha presentado la empresa, referente a la Autorización de Comercialización otorgada por una Agencia Reguladora de Alta Vigilancia para la obtención del Registro Sanitario del producto con la denominación comercial HERTRAZ 440 - denominación genérica TRASTUZUMAB.-*
- *Indique si la empresa PHARMA INTERNACIONAL S.A.- PARAGUAY dio cumplimiento a la Ley 6611/16 "Por el cual se reglamenta el Artículo 24 de la Ley N° 1119/1997, "De Productos para la Salud y otros", y se establecen los Requisitos para el Registro de Medicamentos Biológicos y cuales documentos ha presentado la empresa, referente a la Autorización de Comercialización otorgada por una Agencia Reguladora de Alta Vigilancia para la obtención del Registro Sanitario del producto con la denominación comercial BISINTEX - denominación genérica TRASTUZUMAB.-*

En respuesta la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria según Nota DNVS/DG N° 957/2021 ha informado cuanto sigue:

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DNVS
GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 – 1870"

D.N.V.S/D.G. N° 957 /2021

Asunción, 12 de agosto de 2021

SEÑOR
ABG. ALBERTO JARA, DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGAF
PRESENTE

Me dirijo a usted, a los efectos de responder la solicitud con SIMESE No 149169 con fecha 6 de agosto del año 2021 en la cual, la Dirección Operativa de Contrataciones, solicita informe mediante Nota DLIC DOC N°907/2021 de Ref.: Licitación Pública Nacional N°24/2020 "Adquisición de Medicamentos Anticuerpos Monoclonales para el INCAN Y Hospitales Especializados".

Se informa que los productos mencionados en la citada nota, HERTRAZ 440 de QUIMFA S.A y BISINTEX de PHARMA INTERNACIONAL S.A.- PARAGUAY, son productos elaborados por la empresa BIOCON BIOLOGICS INDIA LIMITED, los cuales constan con Autorización de Comercialización otorgada por el Instituto Nacional De Vigilancia De Medicamentos Y Alimento (INVIMA), agencia reguladora de referencia regional Nivel 4 - OPS.

Por lo tanto, los productos más arriba mencionados cumplen con los requisitos exigidos, tal como lo establece el ART. 8 inciso g) del Decreto 6611/2016 para medicamentos biológicos similares o biosimilares

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA · DIRECCIÓN GENERAL

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncologia Clinica
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
R.P. Nº 2098

DR. NELSON MITSUI
CIRUGIA - ENF. DIG
R.P. 5072

CARMEN EUZARQUIS A.
QUIMICO FARMACEUTICO
REG. Nº 1.114

Dra. Fabiola Milagros Fleitas Espinola
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica y Procesos
MSP y BS

Cynthia R. Cristaldo R.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 45.254

2/56

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se procede a analizar las documentaciones de las dos Empresas oferentes que fueron conforme a las documentaciones presentadas en sus ofertas.

ANALISIS DOCUMENTAL	SCAVONE HNOS. S.A.	QUIMFA S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Documentos legales		
Oferentes Individuales. ***Personas Físicas.***	NO APLICA	NO APLICA
Documentos legales		
Oferentes Individuales. ***Personas Jurídicas.***		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes en *Consorcio.*	NO APLICA	NO APLICA
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de a Sección III, Suministros Requeridos.		
Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III.	CUMPLE	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.		
Deberá demostrar la capacidad de haber proveído en forma satisfactoria mediante copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes similares en **MEDICAMENTOS**, en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2017-2018-2019) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto ofertado. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado	CUMPLE	CUMPLE
Balance de los tres últimos años 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE	CUMPLE
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal, con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	NO APLICA	NO APLICA

CARMEN BUZARQUIS A.
QUIMICO FARMACEUTICO
REG. Nº 1.114

Dr. NELSON MITSU
CIRUGIA - ENF. INTERNA
R.P. 5073

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

Cynthia R. Cristaldo R.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 45.254

3/56

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ANALISIS DOCUMENTAL	SCAVONE HNOS. S.A.	QUIMFA S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado vigente de libre venta del producto ofertado en origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada donde el oferente declara que sus instalaciones de almacenamiento cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	CUMPLE	CUMPLE
Presentación como mínimo de 3 (tres) copias autenticadas de Certificados o Actas de Recepción final de medicamentos donde conste el desempeño satisfactorio del Oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años. Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió.	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de correo electrónico oficial de la empresa donde serán enviadas las órdenes de compra emitidas por la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento según corresponda, vigente emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, como también del fabricante, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
En el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente, el oferente deberá presentar, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación que habilite al fabricante para fabricar y/o comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	NO APLICA
Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	CUMPLE	NO APLICA
Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto en caso de productos importados. Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante escribano público.	CUMPLE	CUMPLE
PARA FABRICANTES		
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación del oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	NO APLICA
PARA IMPORTADORES		
Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto en caso de productos importados. Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante escribano público.	CUMPLE	CUMPLE
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación del oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE

CARMEN BUZARQUIS A.
QUIMICO FARMACEUTICO
REG. Nº 1.114

Dr. NELSON MITSUI
CIRUGIA - ENF. D
R.P. 5073

Cynthia R. Cristaldo R.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 45.254

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

PARA DISTRIBUIDORES		
En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberán presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación , expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, que lo habilite para importar o comercializar Medicamentos,.	CUMPLE	NO APLICA
LOS PRODUCTOS MONOCLONALES DEBERÁN PRESENTAR		
Certificado de Registro Sanitario de cada producto ofertado, vigente, con la inscripción MB, en cumplimiento del Decreto 6611/16, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS, o constancia de adecuación.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada y legalizada de Certificado de registro sanitario y autorización de comercialización, vigente, otorgado por una de las agencias reguladoras de referencia: EMA, FDA, Health CANADA, Agencias de Alta Vigilancia, Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).	CUMPLE	CUMPLE
Para productos biológicos Innovadores, copia autenticada y legalizada del Certificado de Libre Venta vigente, emitido por una entidad regulatoria de referencia como: FDA, EMA o Health Canadá o Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia Sanitaria.	NO APLICA	NO APLICA
Planilla de Datos Garantizados	CUMPLE	CUMPLE
Ante cualquier duda o necesidad, La convocante a través Del Comité evaluador o de La máxima Autoridad podrá solicitar al oferente o a La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria toda la documentación autenticada, presentada por el oferente a la mencionada Dirección, de conformidad al Decreto 6611/16" Por El cual se reglamenta El Articulo 24 de La Ley 1119/97 de "Productos para La Salud y Otros" y se establecen requisitos para El registro de Medicamentos Biológicos.		

ACLARACIONES:

En este punto el comité de evaluación desea profundizar los puntos que hacen al tema de la protesta.

Primeramente se aclara que los Registros Sanitarios de ambas empresas SCAVONE HNOS SA y QUIMFA SA fueron emitidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, ente rector y regulador en la materia.

En ese sentido

*En ese sentido considerar que si bien las marcas comerciales BISINTEX y por otro lado HERTRAZ 440 varían entre una y otra empresa, su **principio activo, concentración y origen de elaboración son los mismos** BIOCON LIMITED –INDIA.*

*Por esa razón las empresas cumplieron con los requisitos para la obtención de los Registros Sanitarios que fueran otorgados por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, EN EL MARCO DEL Decreto N° 6611/2017 ART. 22, que establece: **De cumplir el titular del registro sanitario con todos los requisitos de este decreto y habiendo la DNVS otorgado autorización de comercialización, a través del correspondiente registro sanitario, podrá comercializar los productos biológicos afectados a este decreto dentro del territorio de la República del Paraguay, por sí mismo o por representación concedida, siendo las documentaciones mencionadas en el presente decreto, suficientes para ser utilizados en todos los procesos de adquisición como garantía de calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos biológicos.***

*El elaborador BIOCON fabrica para las empresas PHARMA INTERNACIONAL S.A.- PARAGUAY (producto ofertado por SCAVONE HNOS) y fabrica para MYLAN PHARMACEUTICALS PRIVATE LIMITE – INDIA (producto ofertado por QUIMFA S.A) por lo que poseen el mismo origen de elaboración, utilizando el mismo método de fabricación y especificaciones del medicamento, situación que se también se corrobora mediante Nota de fecha 12/05/20 presentada, durante el proceso de evaluación por la firma Scavone Hnos SA, por la cual remite la Nota emitida por BIOCON **(el fabricante)** a las autoridades Sanitarias de Paraguay en la cual aclaran que el producto Trastuzumab inyectable 440mg/vial (nombre genérico) es el mismo que se pretende registrar y comercializar en Paraguay con la marca BISINTEX (registrado a la fecha) el cual posee la misma fórmula, método de manufacturación que el producto farmacéutico con nombre comercial/ marca **OGIVRI** (nombre comercial utilizado en EEUU) inyectable 420 mg/vial, aprobado en EEUU por la autoridad Sanitaria FDA. (Food and Drug Administration) para su comercialización y prosigue declarando que toda la documentación que presentan para los fines de inscripción de Registro Sanitario, incluyendo los informes concluyentes de los estudios preclínicos y clínicos, corresponden a los aprobados por la FDA.*

Por otra parte, según nota también presentada por Scavone Hnos SA, en fecha 07/05/20 adjuntan la declaración resumida de la colaboración; por la cual MYLAN señala bajo declaración jurada que no tiene ninguna objeción en

CARMEN LAZARQUIS A.
QUIMICO FARMACEUTICO
REG. Nº 1.114

Dr. NELSON MIDI
CIRUGIA - ENF. DIG
R.P. 5073

Cynthia R. Cristaldo R.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 45.254

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

5/56

BIOCON o sus filiales o sus sub-licenciatarios permitidos para acceder, usar y hacer referencia a los datos y también hacer referencia a la presentaciones regulatorias de MYLAN para iniciar o buscar presentaciones/ presentaciones relacionadas con el registro/ regulación en varios territorios para asegurar el registro /licencia/permisos aplicables y las aprobaciones regulatorias según lo requerido por las leyes y regulaciones aplicables del país /región que gobierna para permitir que BIOCON comercialice el producto en los territorios. Folio 277.

En conclusión ambas empresas cumplen con los registros para la obtención del Registro Sanitario – Medicamento Biológico.

ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS de la Empresa Oferente, en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; el análisis es remitido al Comité mediante DICTAMEN FINANCIERO A.T. /D.O.C. N° 51/2020, elaborado por el Lic. Isaac Barrios, del cual se desprende cuanto sigue:-

INDICES FINANCIEROS SCAVONE HNOS S.A.		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	154.500.652.998 / 86.360.466.301	1,79	194.797.788.586 / 123.357.568.212	1,58	182.114.140.060 / 90.165.311.854	2,02	**1,80**	**CUMPLE**
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	92.412.967.970 / 321.469.360.424	0,29	124.024.824.894 / 380.565.931.130	0,33	115.600.425.527 / 387.314.005.654	0,30	**0,30**	**CUMPLE**
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	27.512.257.075 / 175.000.000.000	0,16	34.542.795.575 / 190.000.000.000	0,18	24.107.609.070 / 200.000.000.000	0,12	**0,15**	**CUMPLE**

INDICES FINANCIEROS QUIMFA S.A.		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	161.719.103.846 / 59.591.355.983	2,71	201.519.245.482 / 75.566.064.657	2,67	208.119.961.236 / 66.088.838.577	3,15	**2,84**	**CUMPLE**
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	66.166.442.553 / 268.513.643.595	0,25	75.566.064.657 / 317.387.870.758	0,24	66.088.838.577 / 344.803.904.269	0,19	**0,23**	**CUMPLE**
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	34.809.388.745 / 150.000.000.000	0,23	34.965.735.451 / 150.000.000.000	0,23	33.723.500.349 / 150.000.000.000	0,22	**0,23**	**CUMPLE**

ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la Empresa Oferente., de conformidad a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica, establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

CARMEN BUZARQUIS A.
QUIMICO FARMACEUTICO
REG. Nº 1.114

Cynthia R. Cristaldo R.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 45.254

DR. NELSON MITSU
CIRUGIA - ENH
R.P. 5073

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

6/56

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
SCAVONE HNOS. S.A.	8.172.318.000	2.043.079.500	21.759.721.200	CUMPLE
QUIMFA S.A.	8.519.527.800	2.129.881.950	3.480.624.000	CUMPLE

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro de las verificaciones técnicas conforme a las documentaciones presentadas.

Oferente	Lote	Ítem	Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Observación
SCAVONE HNOS S.A.	4	1	Trastuzumab	440 mg	Inyectable.	Frasco Ampolla	**Primera mejor oferta**, cumple con las eett y documentaciones solicitadas en el pbc.
QUIMFA S.A.	4	1	Trastuzumab	440 mg	Inyectable. IV	Frasco Ampolla	Segunda mejor oferta, cumple con las eett y documentaciones solicitadas en el pbc.

VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Las empresas participantes SCAVONE HNOS S.A. y QUIMFA S.A., no se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a la *reevaluación* realizada y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe de reevaluación; mediante el cual este comité recomienda la adjudicación del lote 4 Ítem 1 a la Firma **SCAVONE HNOS S.A.**, según el siguiente detalle:

Oferente	Lote	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
SCAVONE HNOS S.A.	4	1	Trastuzumab	UNIDAD	VIAL	722	1.444	BISINTEX	INDIA	5.659.500	8.172.318.000
							Monto total de sugerencia de adjudicación. Gs				**8.172.318.000**

RESUMEN DE ADJUDICACION

OFERENTES	Lotes Adjudicados	Ítems	Precio Unitario	Total Adjudicado
BIOETHIC PHARMA S.A	2	1	5.901.000.-	5.594.148.000.-
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A	1	1	4.405.129.-	5.550.462.540.-
		2	16.948.317.-	45.353.696.292.-
SCAVONE HNOS S.A.	4	1	5.659.500.-	8.172.318.000.-
			MONTO TOTAL ADJUDICADO	**64.670.624.832**

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN RECTIFICADA: G. 64.670.624.832 (GUARANÍES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS)

CARLA L. QUIMICO
REG. Nº 1114

Dr. NELSON MITSUI
CIRUGIA - ENF. DIG.
R.P. 5073

Cynthia R. Cristaldo R.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 45.254

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

7/56

Dr. Nelson Mitsui
Representante del Representante del Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Luis María Alarcón
Representante del Representante del Instituto Nacional del Cáncer

Abg. Cynthia Cristaldo
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Fátima Martínez
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Dra. Carmen Buzarquis
Representante de la Dirección General de Redes y Servicios de Salud

Se adjuntan y forman parte del presente informe las copias de las documentaciones/ notas mencionadas en el mismo.

En fecha 18 de agosto de 2021 se finaliza el presente informe de Reevaluación.-

CARMEN BUZARQUIS A.
QUIMICO FARMACEUTICO
REG. Nº 1.114

Dr. NELSON MITSUI
CIRUGIA - ENF. DIG.
R.P. 5072

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

Cynthia R. Cristaldo R.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 45.254